



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

1 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

2 En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito
3 Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos
4 mil veinte (2020), ante mí, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria
5 Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal
6 número cuatro – setecientos veintiocho – dos mil cuatrocientos sesenta y ocho
7 (4-728-2468), compareció personalmente **FABIAN ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**,
8 varón, Colombiano, mayor de edad, soltero, con pasaporte número **AN**
9 **CUATRO TRES CINCO CERO CERO SIETE (AN435007)**, con domicilio en
10 Urbanización Palmera Village, casa No. 80, Distrito de Boquerón, Provincia de
11 Chiriquí, actuando en su propio nombre y representación, para el proyecto
12 **"APARTAMENTOS BUGABA"** Categoría I, me solicitó que extendiera esta
13 diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello,
14 advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es
15 exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo
16 trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de
17 falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo
18 la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera
19 totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

20 **PRIMERO:** Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí
21 expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas
22 ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no
23 significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de
24 acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo
25 veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) de catorce (14) de
26 agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título
27 IV de la Ley N° cuarenta y uno (41) de UNO (1) de julio de mil novecientos
28 noventa y ocho (1998).-----

29 La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo
30 en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----



1 Dado en la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a los doce

2 (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-----

3 **EL COMPARCIENTE**

4 
5 *Fabian Andres Ramirez Parra*

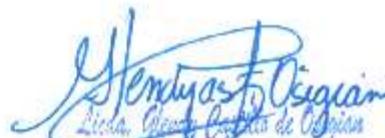


6 **FABIAN ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**

7 Pasaporte: AN 435007

9 La Suscrita, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública
10 Tercera del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-728-2468, *** CERTIFICA**:- Que ante
11 mí, compareció personalmente **FABIAN ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**, con pasaporte
12 de identidad personal número AN CUATRO TRES CINCO CERO CERO SIETE
13 (AN435007), quien rindió, y firmó la presente Declaración Jurada, en presencia
14 de los testigos que suscriben, Ana Marlenis González Miranda (y) Lourdes Ibeth
15 Murgas Sánchez, mujeres, panameñas, mayores de edad, soltera y casada,
16 hábiles de este circuito, ceduladas número cuatro- doscientos cinco-
17 trescientos cuarenta y cuatro (4-205-344) (y) cuatro- doscientos doce-
18 setecientos tres (4-212-703), de lo cual doy fe. David, 12 de febrero de 2020.-----

19 

20 
21 *Glendy Castillo de Osigian*
22 Notaria Pública Tercera

23 